



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°131-2024/MPS-GAT.

Sullana, 20 de marzo del 2024

VISTO: El expediente N°036609-2023, de fecha 07/11/2023, del informe N°045-2024-MPS/GAT-SGTyR-amfr, de fecha 12/03/2024, con respecto a la **DESCARGA DE INMUEBLE** del predio ubicado en **CALLE ESPINAR N°872 - CENTRO DE SULLANA**; solicitada por AGUILAR MORENO NANCY a favor de los contribuyente AGUILAR MORENO AUGUSTO, MORENO AGUILAR PETRONILA, AGUILAR MORENO NANCY, AGUILAR MORENO ORLANDO, AGUILAR MORENO AMELIA, en mérito de la partida N°11037935 y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 74° de la Constitución Política del Estado, mediante el cual regula la potestad tributaria del Estado en nuestro territorio Nacional; asimismo en la segunda parte de este artículo se regula la potestad tributaria delegada con la cual se faculta a los gobiernos locales para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos Municipales dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que, el artículo 191° del cuerpo legal acotado establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, incluyendo entre ellos la materia tributaria.

Que, el Tributo es la Prestación usualmente en dinero a favor del Estado, establecida por ley considera en principio la capacidad contributiva del sujeto obligado y es exigible coactivamente. Estos se dividen en Impuestos, Contribuciones y Tasas; El Impuesto es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa a favor del contribuyente por parte del Estado. Acorde con la finalidad social del tributo, puede existir una contraprestación indirecta manifestada en la satisfacción de necesidades públicas;

Que, según el TUPA de la Municipalidad Provincial de Sullana, establece como denominación de Servicio "Descarga de Inmueble", en la cual señala que este procedimiento permite al contribuyente actualizar la designación de un predio a un nuevo propietario, reconociéndolo tributariamente ante la Municipalidad Provincial de Sullana como tal.

Que, en virtud a los señalado en el Decreto de Alcaldía N° 02-2013, de fecha e enero del 2013, la misma que resuelve aprobar la Directiva N° 001-2013/MPS-GAT "Directiva que regula el procedimiento de altas y bajas en el Sistema de Gestión Tributario Municipal (SGTM). En virtud a lo prescrito en su artículo 7° contempla de la nulidad de valores: para que proceda el quiebre de valores, se requerirá que previamente se declare la nulidad del valor de por la autoridad competente y mediante la forma establecida por la Ley. Asimismo, la resolución que declara la nulidad de un valor ordenara la baja de los conceptos generados por su emisión y notificación.

Que, mediante el expediente N°036609-2023, de fecha 07/11/2023, el administrado AGUILAR MORENO NANCY, solicita la Descarga de bien inmueble ubicado en CALLE ESPINAR N°872 - CENTRO DE SULLANA, en el cual anexa copia del derecho de pago por concepto de descarga de inmueble N°202300047052, copia del certificado literal de la partida N°11037935.

Que, mediante el informe N°262-2023/MPS-GAT-SGFT-MCHI, de fecha 22/11/2023, emitido por la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria, en el cual habiendo hecho un análisis de los

Pág.01-03



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

...///Viene de Resolución Gerencial N°131-2024/MPS-GM-GAT

documentos presentados y de lo visualizado en el Sistema de Gestión Tributaria Municipal, se verifica que el predio ubicado en CALLE ESPINAR N°872 - CENTRO DE SULLANA, a nombre de MORENO ATOCHE PETRONILA, con código de contribuyente N°26551.

Que, mediante dicho informe al verificar que los administrados cumplieran con los requisitos establecidos por Ley, la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria ha procedido a realizar la descarga del bien inmueble a favor de:

PROPIETARIO	CODIGO MUNICIPAL	TIPO DE PROPIEDAD	UBICACIÓN DEL PREDIO	CONDICION DEL TITULAR
MORENO ATOCHE PETRONILA	26551	50%	CALLE ESPINAR N°872 - CENTRO DE SULLANA	COTITULARIDAD
AGUILAR MORENO NANCY	31581	12.50%		COTITULARIDAD
AGUILAR MORENO ORLANDO	140007	12.50%		COTITULARIDAD
AGUILAR MORENO AUGUSTO	143106	12.50%		COTITULARIDAD
AGUILAR MORENO AMELIA	143479	12.50%		COTITULARIDAD

Que, habiendo procedido con realizar la descarga del bien inmueble tal como detalla, mediante el oficio N°1049-2023-MPS-GAT-AGFT, de fecha 22 de noviembre del 2023, se procede a poner de conocimiento a la contribuyente Aguilar Moreno Nancy, conforme al cuadro detallado arriba.

Que, mediante el informe N°007-2024-MPS/GAT-SGFT-ldmr, de fecha 02 de febrero del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria, en el cual se verifica los pagos de dicho predio figuran a nombre de quien estaba registrado el predio como anterior propietario, MORENO ATOCHE PETRONILA, con código N°26551, así mismo registra deuda tributaria de periodo 2018 al 2023 por concepto de impuesto predial y arbitrios, procediendo a realizar el recalcule de la deuda tributaria de los años 2018 al 2023 a nombre de Moreno Aguilar Petronila con código municipal N°26551, a nombre de Moreno Aguilar Nancy con código municipal N°31581, se generó deuda por los años 2018 y 2023 a nombre de Moreno Aguilar Amelia del código N°143479, se recalcule deuda por concepto de impuesto predial del año 2018 al 2023, a nombre de Moreno Aguilar Orlando, con código municipal N°140007.

Que, mediante el informe N°45-2024-MPS/GAT-SGTyR-amfr, de fecha 12 de marzo del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Tributación y Recaudación, en el cual ya se verifica del Sistema de Gestión Tributaria Municipal (SGTM), que el predio materia de la presente con código catastral N°200601002700210A0101001, tal como se describe en el cuadro precedente, emitiéndose el expediente a la presente gerencia a fin de que se ordene las diferentes acciones a fin de dar por atendido el pedido del contribuyente.

Que, de acuerdo a la verificación efectuada, documentos anexos y a las facultades que nos confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, Decreto de Alcaldía N°02-2013 de fecha 22 de enero del 2023, la Directiva N°001-2023/MPS-GAT y Resolución de Alcaldía N°005-2023/MPS del 01 de enero del 2023.

Pág.02-03



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

...//Viene de Resolución Gerencial N°131-2024/MPS-GM-GAT

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar **PROCEDENTE** la **DESCARGA DE INMUEBLE**, a favor de:

PROPIETARIO	CODIGO MUNICIPAL	TIPO DE PROPIEDAD	UBICACIÓN DEL PREDIO	CONDICION DEL TITULAR
MORENO ATOCHE PETRONILA	26551	50%	CALLE ESPINAR N°872 - CENTRO DE SULLANA	COTITULARIDAD
AGUILAR MORENO NANCY	31581	12.50%		COTITULARIDAD
AGUILAR MORENO ORLANDO	140007	12.50%		COTITULARIDAD
AGUILAR MORENO AUGUSTO	143106	12.50%		COTITULARIDAD
AGUILAR MORENO AMELIA	143479	12.50%		COTITULARIDAD

ARTÍCULO SEGUNDO. – Correr traslado a la **SUB GERENCIA DE TRIBUTACIÓN Y RECAUDACIÓN**, con el fin de ANULAR la O.P N°25196, O.P. N°69365, O.P N°23954, O.P. N°45754, RECALCULAR por concepto de impuesto predial desde el año 2018 hasta el 2023 y CALCULAR por concepto de arbitrios municipales de los años 2018 al 2023, a nombre de **AGUILAR MORENO AUGUSTO**, con código municipal N°143106, en virtud de la parte considerativa.

ARTÍCULO TERCERO. – Correr traslado a la **SUB GERENCIA DE TRIBUTACIÓN Y RECAUDACIÓN**, con el fin de RECALCULAR por concepto de impuesto predial desde el año 2018, a nombre de **AGUILAR MORENO NANCY**, con código municipal N°31581, en virtud de la parte considerativa.

ARTÍCULO CUARTO. – Correr Traslado a la **SUB GERENCIA DE TRIBUTACIÓN Y RECAUDACIÓN**, a fin de que proceda a **NOTIFICAR** la deuda tributaria generada a nombre de MORENO ATOCHE PETRONILA, con código municipal N°26551, AGUILAR MORENO NANCY, con código municipal N°31581, AGUILAR MORENO ORLANDO, con código municipal N°140007, AGUILAR MORENO AUGUSTO, con código municipal N°143106, AGUILAR MORENO AMELIA, con código municipal N°143479.

ARTÍCULO QUINTO. **NOTIFÍQUESE** el presente acto administrativo al administrado MORENO ATOCHE PETRONILA en el predio ubicado en CALLE ESPINAR N°872 - CENTRO DE SULLANA, AGUILAR MORENO NANCY en el predio ubicado en CANAL VIA COLA DEL ALACRAN MZ. B LT. 29 AA.HH. PILAR NORES, AGUILAR MORENO ORLANDO en el predio ubicado en CALLE DOS 1076 BARRIO BUENOS AIRES, AGUILAR MORENO AUGUSTO en el predio ubicado en CALLE UGARTE 1441, AGUILAR MORENO AMELIA, en el predio ubicado en CALLE ESPINAR N°872 - CENTRO DE SULLANA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCION:

-SGTyR
-Archivo (2)
-folios (48)
-JCMC/vpzg


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
CPC. JOSE CARLOS MOSQUEDA CARRANZA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Pág.03-03